



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO DOCUMENTO

GA-FO-009

VERSIÓN APROBACIÓN

04

16/07/2025

Página 1 de 32

1 DATOS GENERALES

Barbara

Nombre de Proyecto o de la Necesidad:	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS MATERIALES Y/O REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE TODAS LAS SEDES PERTENECIENTES AL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.
Código BPIN No:	N/A

2 DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	31/03/2026
Funcionario que diligencia el estudio previo:	BARBARA CASTRO MARTINEZ
Dependencia solicitante:	COORDINACION GIT DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE
Marco lógico:	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones N° y Fecha:	N/A

3 ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con los artículos 209 de la Constitución Nacional y 194 de la Ley 100 de 1993, el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en empresa social del Estado, mediante Decreto 1288 de 1994 y vinculada al Ministerio de Salud. Su objeto es la especial prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta el servicio de salud a toda la comunidad como parte de la Seguridad Social bajo el Régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, con jurisdicción en todo el territorio nacional en razón a su carácter de entidad pública nacional como así lo indican los artículos 2,3,4 y 5 del Decreto 3040 de 1997 por el cual se aprueba el acuerdo 011 de 1996 que contiene los estatutos de la empresa.

El Sanatorio de Agua de Dios tiene como funciones Prestar atención médica a los enfermos de Hansen y a sus convivientes; administrar las instituciones oficiales dedicadas al internamiento o albergue de enfermos de Hansen que se encuentran bajo su dependencia; ofrecer y prestar a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a las demás personas naturales o jurídicas que lo soliciten, servicios y paquetes de servicios o tarifas competitivas en el mercado, entre otras.

Por consiguiente, la entidad en observancia de sus funciones y en concordancia con su misión tiene contratos vigentes con diferentes EPS contando con una población potencial de 6.832 usuarios, por ello dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución

Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención que presta servicios de baja y mediana complejidad.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del orden nacional, relacionados en el Plan de Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida, el plan estratégico sectorial y el plan estratégico institucional, el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. cuenta con recursos del presupuesto del proyecto de Fortalecimiento a la Gestión Administrativa del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. cuyo objetivo general está encaminado a **PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS MATERIALES Y/O REPUESTOS DE LOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE TODAS LAS SEDES PERTENECIENTES AL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.**

El municipio de Agua de Dios, Cundinamarca, presenta condiciones climáticas caracterizadas por temperaturas elevadas que oscilan entre los 28 °C y 39 °C, lo cual incide directamente en el funcionamiento de la infraestructura, los equipos biomédicos y tecnológicos, así como en las condiciones de trabajo del talento humano. Estas circunstancias hacen indispensable la implementación de sistemas de climatización y refrigeración que permitan mantener condiciones ambientales controladas, necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo.

Por otra parte, en consonancia con la misión del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., resulta indispensable garantizar la adecuada preparación, almacenamiento y suministro de alimentos a los pacientes con enfermedad de Hansen que se encuentran albergados, así como a los usuarios hospitalizados y aquellos en observación en el servicio de urgencias del Hospital Herrera Restrepo. Para el cumplimiento de este propósito, la entidad dispone de equipos de refrigeración que permiten la conservación de los alimentos bajo condiciones óptimas, contribuyendo a preservar su calidad, inocuidad y aptitud para el consumo, en cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas.

En virtud de lo expuesto, el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. dispone actualmente de equipos de aire acondicionado y refrigeración distribuidos estratégicamente en sus diferentes sedes, los cuales soportan el desarrollo de actividades asistenciales, administrativas y de apoyo. Con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil y prevenir fallas que puedan afectar la continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario ejecutar de manera periódica mantenimientos preventivos, así como realizar oportunamente las intervenciones correctivas que se requieran. En este contexto, a continuación, se presenta el inventario de los equipos existentes, indicando su ubicación y tipo, como insumo para la programación de las actividades de mantenimiento correspondientes.

N°	SEDE	UBICACIÓN	CLASE
1	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	AUDITORIO HHR	AIRE
2	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	CALIDAD	AIRE

3	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	BIOMEDICA	AIRE
4	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	CARTERA Y GLOSA	AIRE
5	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	CONSULTORIO 1 / 107	AIRE
6	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	CONSULTORIO 2 /106	AIRE
7	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	CONSULTORIO 3 / 103	AIRE
8	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	CONSULTORIO 4 / 102	AIRE
9	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	CONSULTORIO 5 / 104	AIRE
10	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	CONSULTORIO MEDICO URGENC	AIRE
11	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	COORDINACIÓN ASISTENCIAL	AIRE
12	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	ESTAR ENFERMERIA ESTANCIA	AIRE
13	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	ESTERILIZACION 1	AIRE
14	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	ESTERILIZACION 2	AIRE
15	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	FACTURACIÓN 2 PISO	AIRE
16	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	FARMACIA	AIRE
17	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	FISIOTERAPIA	AIRE
18	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	LABORATORIO	AIRE
19	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	MANTENIMIENTO	AIRE
20	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	ODONTOLOGÍA 1	AIRE
21	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	ODONTOLOGÍA 2	AIRE
22	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	PLANTA ELÉCTRICA 1	AIRE
23	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	PLANTA ELECTRICA UPS 2	AIRE
24	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	PROCEDIMIENTOS MENORES	AIRE
25	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	PROMOCION Y MANTENIMIENTO	AIRE
26	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	RACK SISTEMAS PISO 1	AIRE
27	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	RACK SISTEMAS Y CÁMARAS PISO 2	AIRE
28	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	RAYOS X	AIRE
29	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	SALA DE PARTOS	AIRE
30	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	SALUD PUBLICA	AIRE
31	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	SISTEMAS / OFICINA	AIRE
32	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	URGENCIAS REANIMACIÓN -	AIRE
33	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	VACUNACIÓN	AIRE
34	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	CAFETERIA	NEVERA
35	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	CENTRAL DE RESIDUOS	REFRIGERADOR
36	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	ESTAN DE ENFERMERIA	NEVERA
37	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	FARMACIA	NEVERA
38	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	LABORATORIO CLINICO 1	NEVERA

39	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	LABORATORIO CLINICO 2	NEVERA
40	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	LABORATORIO CLINICO 3	NEVERA
41	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	ODONTOLOGIA	NEVERA
42	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	URGENCIAS REANIMACION	NEVERA
43	HOSPITAL HERRERA RESTREPO	VACUNACION - NEVERA	NEVERA
44	EDIFICIO CARRASQUILLA	AUDITORIO	AIRE
45	EDIFICIO CARRASQUILLA	ALMACÉN / ECONOMATO	AIRE
46	EDIFICIO CARRASQUILLA	ARCHIVO 1	AIRE
47	EDIFICIO CARRASQUILLA	ARCHIVO 2	AIRE
48	EDIFICIO CARRASQUILLA	CARTERA (OFICINA DE ARCHIVO)	AIRE
49	EDIFICIO CARRASQUILLA	CONTABILIDAD	AIRE
50	EDIFICIO CARRASQUILLA	CONTRATOS 1	AIRE
51	EDIFICIO CARRASQUILLA	CONTRATOS 2	AIRE
52	EDIFICIO CARRASQUILLA	GERENCIA	AIRE
53	EDIFICIO CARRASQUILLA	ARCHIVO 3	AIRE
54	EDIFICIO CARRASQUILLA	PAGADURÍA	AIRE
55	EDIFICIO CARRASQUILLA	PLANTA ELÉCTRICA UPS	AIRE
56	EDIFICIO CARRASQUILLA	RACK DE SISTEMAS	AIRE
57	EDIFICIO CARRASQUILLA	SECRETARIA DE GERENCIA	AIRE
58	EDIFICIO CARRASQUILLA	SISTEMAS / OFICINA	AIRE
59	EDIFICIO CARRASQUILLA	TALENTO HUMANO 1	AIRE
60	EDIFICIO CARRASQUILLA	TALENTO HUMANO 2	AIRE
61	CASA MEDICA	AUDITORIO	AIRE
62	CASA MEDICA	CABAÑA DE GERENCIA 1	AIRE
63	CASA MEDICA	CABAÑA 14 HABITACION 1	AIRE
64	CASA MEDICA	CABAÑA 14 HABITACION 2	AIRE
65	ALBERGUE BOYACA	OFICINA ADMINISTRACION	AIRE
66	ALBERGUE BOYACA	NEVECON CONGELACIÓN	NEVECON
67	ALBERGUE BOYACA	NEVECON CONSERVACIÓN	NEVECON
68	ALBERGUE BOYACA	CUARTO FRIO	AIRE
69	ALBERGUE SAN VICENTE	OFICINA ADMINISTRACION	AIRE
70	ALBERGUE SAN VICENTE	NEVECON CONGELACIÓN	VEVECON
71	ALBERGUE SAN VICENTE	NEVECON CONSERVACIÓN	NEVECON
72	ALBERGUE SAN VICENTE	NEVERA NOFROSS - GRIS - OSPINA	NEVERA
73	ALBERGUE SAN VICENTE	CUARTO FRIO	AIRE
74	ALBERGUE OSPINA PEREZ	CUARTO FRIO	AIRE



En conclusión, el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado y equipos de refrigeración constituye una medida estratégica, necesaria e indispensable para fortalecer la capacidad operativa del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., en la medida en que permite garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura y de los equipos que soportan la prestación de los servicios de salud. Así mismo, contribuye de manera directa a optimizar las condiciones ambientales en las diferentes áreas de la entidad, favoreciendo el bienestar, la seguridad y el desempeño del talento humano.

De igual forma, estas actividades resultan fundamentales para asegurar la protección y conservación de los recursos tecnológicos, biomédicos y de apoyo, evitando fallas derivadas de condiciones térmicas inadecuadas, lo cual incide positivamente en la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio. En este sentido, el mantenimiento oportuno de dichos sistemas reduce riesgos operativos, previene interrupciones en los procesos asistenciales y administrativos, y promueve el uso eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, la implementación de un esquema integral de mantenimiento preventivo y correctivo se encuentra en plena concordancia con los principios de eficiencia, seguridad y sostenibilidad institucional, así como con las obligaciones legales de la entidad, constituyéndose en un componente esencial para garantizar condiciones adecuadas de operación y el cumplimiento de su misión institucional.

A continuación, se detallan los principales correctivos que se llevan a cabo en los sistemas de aire acondicionado y en los equipos de refrigeración.

DESCRIPCIÓN DE CORRECTIVOS MÁS COMUNES O FRECUENTES
CAMBIO DE BALINERAS DE LOS VENTILADORES DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
CAMBIO DE EMPAQUE DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN
CAMBIO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
CAMBIO DE LA TUBERÍA EN COBRE DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
CAMBIO DEL AISLANTE TÉRMICO FIBRA RUBATEX DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
CAMBIO DEL CAPACITOR DE MARCHA DE LOS COMPRESORES DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
CAMBIO DEL CAPACITOR DE MARCHA DE LOS VENTILADORES DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
CAMBIO DEL COMPRESOR DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
CAMBIO DEL COMPRESOR DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN
INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS
RECARGA DE GAS REFRIGERANTE DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

REPARACIÓN DE LA TARJETA ELECTRÓNICA DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

REPARACIÓN DE LA TUBERÍA EN COBRE DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

REPARACIÓN DEL COMPRESOR DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

TRASLADO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE UNA DEPENDENCIA A OTRA

En consideración a lo anterior, y una vez verificada la planta global de personal del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., se evidencia que, si bien existe talento humano vinculado a la entidad, no se cuenta con personal suficiente ni con la idoneidad técnica especializada requerida para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado y equipos de refrigeración en todas las sedes institucionales.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar a una persona natural o jurídica que acredite la experiencia, capacidad operativa e idoneidad técnica necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. La presente necesidad se enmarca en las obligaciones institucionales orientadas a garantizar condiciones seguras y saludables para el talento humano, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, mediante la cual se regula el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como en la Resolución 0312 de 2019, que define los estándares mínimos del sistema.

En efecto, las condiciones de temperatura registradas en las instalaciones del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. pueden generar riesgos asociados al estrés térmico, fatiga laboral, deshidratación y disminución del rendimiento del personal, lo cual impacta directamente en la salud de los trabajadores y en la calidad de los servicios prestados.

En este sentido, el adecuado funcionamiento de los sistemas de climatización constituye una medida preventiva fundamental para mitigar dichos riesgos, mejorar las condiciones ambientales de trabajo, favorecer la productividad del talento humano y garantizar el cumplimiento de los principios de seguridad, bienestar y dignidad en el entorno laboral.

Con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se ha establecido un cronograma detallado de mantenimientos preventivos y correctivos para los aires acondicionados y equipos de refrigeración de todas las sedes del sanatorio. Esta planificación permite garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, optimizar su rendimiento, prevenir fallas y prolongar su vida útil, asegurando así la continuidad en la prestación del servicio.

DESCRIPCION			ENE	FEB	MA	ABR	MA	JUN	JUL	AG	SEP	OCT	NO	DIC	PERIODICIDAD
1	HH R	AUDITORIO HHR	MINI SPLIT SIN BOMBA DE CONDENSADO, LG, 18000 BTU, VM182C7	AIRE		4					2				Semestral
2	HH R	ATENCIÓN AL USUARIO- ESMERALDA	Marca Midea modelo MSAFEB-12CDRNI-NQOW, serie 54122000DZU45070170004 CAPACIDAD 12000 BTU	AIRE		4					2				Semestral
3	HH R	BIOMEDICA	MARCA MIDEA, MODELO MAFB912CRDN1-NQOW, SERIE 54122000DZU45070170024 , CAPACIDAD 12,000 BTU	AIRE		4					2				Semestral
4	HH R	CALIDAD	MARCA MIDEA, MODELO MSAFB-12CDRNI-NQOW, SERIE 54122000DZU45070170039 , CAPACIDAD 12000 BTU	AIRE		4					2				Semestral
5	HH R	CONSULTOR IO 1 / 107	MARCA MIDEA, MODELO MSAFB-12CRDN1-NQOW, SERIE 54122000DZU45070170087 ,CAPACIDAD 12000 BTU	AIRE		4					3				Semestral
6	HH R	CONSULTOR IO 2 / 106	MARCA MIDEA, MODELO MSAFB-12CRDN1-NQOW, SERIE 54122000DZU45070170086 CAPACIDAD 12000 BTU	AIRE		5					3				Semestral
7	HH R	CONSULTOR IO 3 / 103	MARCA MIDEA, MODELO MSAFB-12CDRNI-NQOW, SERIE 54122000DZU45070170099 , CAPACIDAD 12000 BTU	AIRE		5					4				Semestral
8	HH R	CONSULTOR IO 4 / 102	MARCA MIDEA, MODELO MSAFB-12CRDN1-NQOW, SERIE 54122000DZU45070170008 , CAPACIDAD 12000BTU	AIRE		5					4				Semestral
9	HH R	CONSULTOR IO 5 / 104	MARCA MIDEA, MODELO MSAFB-12CDRNI-NQOW, SERIE 54122000DZU45070170116 , CAPACIDAD 12000BTU	AIRE		6					5				Semestral
10	HH R	CONSULTOR MEDICO URGENC	MARCA HISENSE, MODELO AS-09TRSYDTV03, SERIE 1KK009025LNP095W9J3007 5, CAPACIDAD 9000 BTU	AIRE	1 0		6			4			4		Trimestral
11	HH R	COORDINACIÓN ASISTENCIA	MARCA MIDEA, MODELO MSAFB-12CDRNI-NQOW SERIE 54122000DZU45070170012 , CAPACIDAD 9000 BTU	AIRE		6					5				semestral
12	HH R	ESTAR ENFERMERIA A ESTANCIA	MINI SPLIT SIN BOMBA DE CONDENSADO, OLIMPO,CAPACIDAD 9,000 BTU , ASD12DBE	AIRE	1 0		6			4			4		semestral
13	HH R	ESTERILIZACIÓN 1	MARCA HISENSE, MODELO AS-18TW35XATV, SERIE 1KK01802P6NP09FJGJ4000 9, CAPACIDAD 18000 BTU	AIRE	1 0			4			7				Cuatrimestral
14	HH R	ESTERILIZACIÓN 2	MARCA HISENSE, MODELO AS-18TW35XATV SERIE 1KK01802P6NP09FJGJ4000 9, CAPACIDAD 18000 BTU	AIRE	1 0			4			7				Cuatrimestral
15	HH R	FACTURACIÓN 2 PISO	MARCA MABE, MODELO MMI24CDBWCCC18, SERIE ST23082421GCI0107, CAPACIDAD 24000 BTU	AIRE	1 1			4			7				Cuatrimestral
16	HH R	FARMACIA	MARCA MABE, MODELO MMI24CDBWCCC18, SERIE ST23082421GCI0174, CAPACIDAD 24000 BTU	AIRE	1 1		6			5			5		trimestral

DESCRIPCION		ENE	FEB	MA	ABR	MA	JUN	JUL	AG	SEP	OCT	NO	DIC	PERIODICIDAD
3 4	HH R CAFETERIA	HACEB, MODELO H7164NT44, SERIE L231526547	NEVE			8								anual
3 5	HH R CENTRAL DE RESIDUOS	CHALLENGER serie 110711-02991	REFRI			8								anual
3 6	HH R ESTAN DE ENFERMERIA	CHALLENGER- SERIE 1058411708A188	NEVE			8								anual
3 7	HH R FARMACIA	HACEB- MODELO H7164NT44 SERIE E241243562, 428 L	NEVE			8								anual
3 8	HH R LABORATORIO CLINICO 1	HACEB MODELO H7164NT44, SERIE L231526547,428 L	NEVE			9								anual
3 9	HH R LABORATORIO CLINICO 2	HACEB, MODELO H7164NT44, SERIE L241251300, 428 L	NEVE			9								anual
4 0	HH R LABORATORIO CLINICO 3	CHALLENGER serie 080821-00355	NEVE			10								anual
4 1	HH R ODONTOLOGIA	ABBA- MODELO RL-5A, SERIE 110200070	NEVE			0								anual
4 2	HH R URGENCIAS REANIMACION	HACEB - SERIE BU6211D5089, MODELO H5-65LN	NEVE			11								anual
4 3	HH R VACUNACION - NEVERA	MARCA HACEB, MODELO H7164NT44,SERIE E241251302, 428 L	NEVE			11								anual
4 4	EC AUDITORIO	CHALLENGER serie 110711-02991	AIRE		10					11				Semestral
4 5	EC ALMACÉN / ECONOMATICO	CHALLENGER- SERIE 1058411708A188	AIRE		11					11				Semestral
4 6	EC ARCHIVO 1	HACEB- MODELO H7164NT44 SERIE E241243562, 428 L	AIRE		11					12				Semestral
4 7	EC ARCHIVO 2	HACEB MODELO H7164NT44, SERIE L231526547,428 L	AIRE		11					12				Semestral
4 8	EC CARTERA	HACEB, MODELO H7164NT44, SERIE L241251300, 428 L	AIRE		12					15				Semestral
4 9	EC CONTABILIDAD	CHALLENGER serie 080821-00355	AIRE		12					15				Semestral
5 0	EC CONTRATOS 1	ABBA- MODELO RL-5A, SERIE 110200070	AIRE		13					17				Semestral
5 1	EC CONTRATOS 2	HACEB - SERIE BU6211D5089, MODELO H5-65LN	AIRE		14					18				Semestral
5 2	EC GERENCIA	MARCA HACEB, MODELO H7164NT44,SERIE E241251302, 428 L	AIRE		12					16				Semestral
5 3	EC GLOSAS	MINI SPLIT, SIN BOMBA DE CONDENSADO,12000BTU	AIRE		13					16				Semestral
5 4	EC PAGADURÍA	MINIO SPLIT CON BOMBA DE CONDENSADO, SMSUNG, 12000BTU, M.ASV12PSRAN	AIRE		13					17				Semestral
5 5	EC PLANTA ELÉCTRICA UPS	SAMSUNG, 18,000BTU, M.AR18JVSSCWKV	AIRE	17		12			14			12		Trimestral
5 6	EC RACK DE SISTEMAS	MINI SPLIT CON BOMBA DE CONDESADO, COOLTECH 24000 BTU,M.NV-24CS/220V	AIRE	18		13			15			13		Trimestral
5 7	EC SECRETARIA DE GERENCIA	MINI SPLIT SIN BOMBA DE CONDENSADO, OLIMPO, 24,000BTU, MODELO OLACB24220MIC	AIRE	18		6				9				Cuatrimestral
5 8	EC SISTEMAS / OFICINA	MINI SPLIT CON BOMBA DE CONDENSADO, COOLTECH 18000 BTU,M.NV18CS/220V	AIRE		14					18				Semestral

DESCRIPCION				ENE	FEB	MA	ABR	MA	JUN	JUL	AG	SEP	OCT	NO	DIC	PERIODICIDAD
59	C M	TALENTO HUMANO 1	MINI SPLIT CON BOMBA DE CONDENSADO,, LG, 18000 BTU, M.SJ182CM	AIRE		1 4						1 9				Semestral
60	C M	TALENTO HUMANO 2	MINI SPLIT CON BOMBA DE CONDENSADO, LG, 12000 BTU	AIRE		1 7						1 9				Semestral
61	C M	AUDITORIO	TERMOANDINA, MODELO TP1-05H1	AIRE		1 7						1 9				Semestral
62	C M	CABAÑA DE GERENCIA 1	SAMSUNG, 9,000 BTU, M. ASV09PSBAN	AIRE		1 7						2 2				Semestral
63	C M	CABAÑA 14 HABITACION 1	LG, 12,000 BTU, M. SJ1222CD	AIRE		1 7						2 2				Semestral
64	C M	CABAÑA 14 HABITACION 2	LG, 12,000 BTU, M. SJ1222CD	AIRE		1 8						2 3				Semestral
65	BO Y	OFICINA ADMINISTRACION	MINI SPLIT SIN BOMBA DE CONDENSADO RKAS12RL216, DAIKIN, 12000 BTU	AIRE	1 8				9				1 0			Cuatrimestral
66	BO Y	NEVECON CONGELACION	JM TECHNOLOGY	NEVECON	1 9				9				1 0			Cuatrimestral
67	BO Y	NEVECON CONSERVACION	JM TECHNOLOGY	NEVECON	1 9				1 0				1 0			Cuatrimestral
68	BO Y	CUARTO FRIO	MINI SPLIT, MARCA LG, SIN BOMBA DE CONDENSADO, 18,000 BTU M.SP182CE	AIRE	2 0			1 3			1 5			1 3		Trimestral
69	BO Y	NEVERA ESTA DE ENFERMERIA						1 3								Anual
70	SV	OFICINA ADMINISTRACION	MINI SPLIT SIN BOMBA DE CONDENSADO RKAS12RL216, DAIKIN, 12000 BTU	AIRE	2 0				1 1				1 6			Cuatrimestral
71	SV	NEVECON CONSERVACION	JFM TECHNOLOGY	NEVECON	2 1				1 2				1 7			Cuatrimestral
72	SV	NEVERA NOFROSS - GRIS - OSPINA	GENERAL ELCTRIC	NEVERA				1 4					2 0			Semestral
73	SV	CUARTO FRIO	MINI SPLIT, MARCA LG, SIN BOMBA DE CONDENSADO, 18,000 BTU M.SP182CM	AIRE	2 4			1 4			1 9			1 4		Trimestral
74	SV	NEVERA ESTA DE ENFERMERIA						1 4								Anual
75	OP	CUARTO FRIO	MINI SPLIT, SIN BOMBA DE CONDENSADO, 18,000 BTU M.SP182CM	AIRE	2 4			1 4			1 9			1 4		Trimestral

De igual manera, el mantenimiento oportuno de los equipos de aire acondicionado y refrigeración contribuye a prevenir fallas técnicas derivadas del sobrecalentamiento, evitando afectaciones en equipos biomédicos, sistemas de cómputo y almacenamiento de medicamentos e insumos, lo cual resulta esencial para asegurar la continuidad de los procesos asistenciales y administrativos.

Así mismo, esta necesidad se articula con los procesos de fortalecimiento institucional, modernización de la infraestructura y protección de los activos tecnológicos del Sanatorio de

 Sanatorio de Agua de Dios <small>Empresa Social del Estado</small>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
Página 11 de 32			

Agua de Dios E.S.E., en concordancia con su misión y con las políticas públicas en materia de salud.

Con base en lo expuesto, se concluye que resulta necesario **PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS MATERIALES Y/O REPUESTOS, DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE TODAS LAS SEDES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.**, para lo cual, una vez realizado el análisis de las ofertas, se determina que el señor **Jaider Alonso Lozano Varela**, en calidad de persona natural, presenta la propuesta más favorable para la entidad, en términos de cumplimiento técnico, experiencia, capacidad operativa y viabilidad económica.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS MATERIALES Y/O REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE TODAS LAS SEDES PERTENECIENTES AL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.

3.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los servicios se pueden identificar en los siguientes Códigos UNSPSC del Plan Anual de Adquisiciones por contratación directa, así:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
72	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	4010	CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DEL AIRE	4010170	AIRES ACONDICIONADOS

3.2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La especificación técnica de conformidad con el objeto contractual, el contrato a celebrar será de:

Consultoría	<input type="checkbox"/>
Prestación de servicios	<input checked="" type="checkbox"/>
Suministro	<input type="checkbox"/>
Compraventa	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>
Cuál:	

3.2.3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS MATERIALES Y/O REPUESTOS DE LOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE

REFRIGERACIÓN DE TODAS LAS SEDES PERTENECIENTES AL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD DE EQUIPOS	MARCA	TECNOLOGIA
1	AIRE ACONDICIONADO 18,000 BTU	1	MIDEA	INVERTER
2	AIRE ACONDICIONADO 18,000 BTU	1	MIDEA	INVERTER
3	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	MIDEA	INVERTER
4	AIRE ACONDICIONADO 18,000 BTU	1	MIDEA	INVERTER
5	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	MIDEA	INVERTER
6	AIRE ACONDICIONADO 18,000 BTU	1	MIDEA	INVERTER
7	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	MIDEA	INVERTER
8	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1	MIDEA	INVERTER
9	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1	MIDEA	INVERTER
10	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1	MIDEA	INVERTER
11	AIRE ACONDICIONADO 18,000 BTU	1	MIDEA	INVERTER
12	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1	MIDEA	INVERTER
13	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1	MIDEA	INVERTER
14	AIRE ACONDICIONADO 18,000 BTU	1	MIDEA	INVERTER
15	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	MIDEA	INVERTER

3.2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

- **Tipo de Licencia:** (Ver requisitos Jurídicos habilitantes).
- **Se cuenta con licencia:**

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>
No aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

- **Está en trámite:**

Si	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO DOCUMENTO

GA-FO-009

VERSIÓN APROBACIÓN

04

16/07/2025

Página 13 de 32

No



• **Observaciones y/o Recomendaciones:**

N/A

3.2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Decreto 2162 de 1983 (Ministerio de Salud):** Regula la producción, procesamiento, transporte y expendio de alimentos que requieren condiciones de refrigeración.
- **Decreto 2131 de 1997 (Ministerio de Salud):** Establece disposiciones relacionadas con las condiciones sanitarias de los equipos de refrigeración.
- **Decreto 476 de 1998:** Modifica disposiciones relacionadas con la conservación y manejo de alimentos que requieren refrigeración.
- **Decreto 977 de 1998:** Crea el Comité Nacional de la Cadena de Frío, orientado a garantizar la adecuada conservación de productos sensibles a la temperatura.
- **Resolución 2505 de 2004 (Ministerio de Transporte):** Establece condiciones técnicas para vehículos destinados al transporte de alimentos perecederos, incluyendo requisitos relacionados con sistemas de refrigeración.
- Manuales de operación, mantenimiento y fichas técnicas de los equipos de aire acondicionado y refrigeración.
- Inventario institucional de equipos del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., con su respectiva ubicación y características técnicas.
- Lineamientos, protocolos y procedimientos internos en materia de mantenimiento, bioseguridad, gestión ambiental y prestación de servicios de salud.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.

3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad del servicio por el término previsto en el presente contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del SANATORIO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SANATORIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SANATORIO a través del supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley.
10. Procurar por realizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad.
11. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público".

3.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual en las instalaciones del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., en estricto acatamiento de las especificaciones técnicas detalladas en la oferta presentada por el contratista y en el anexo técnico que forma parte esencial de este contrato.
2. Ejecutar, bajo la modalidad de precio global fijo a todo costo la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados y equipos de refrigeración de todas las sedes pertenecientes al Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

- 3.** Cumplir con precisión el cronograma de mantenimiento establecido para los aires acondicionados y equipos de refrigeración durante la vigencia del contrato.
- 4.** Evaluar las condiciones en las que se reciben los bienes sujetos a reparación, identificando los posibles arreglos, reparaciones o ajustes necesarios.
- 5.** Realizar el informe del estado de los aires acondicionados y equipos de refrigeración del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, informando cuando se requiere mantenimiento correctivo, y presentar cotización del costo del mantenimiento correctivo que se requiera.
- 6.** El contratista deberá obtener una autorización expresa del supervisor del contrato antes de llevar a cabo cualquier mantenimiento correctivo. Queda expresamente prohibido al contratista realizar dichas acciones sin la debida autorización.
- 7.** Ofrecer una garantía para los repuestos instalados durante los mantenimientos correctivos y la mano de obra realizada. Esta garantía se extenderá hasta un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de finalización del mantenimiento.
- 8.** Atender de manera oportuna y efectiva los requerimientos que emane el supervisor del contrato.
- 9.** En caso de emergencias o situaciones críticas relacionadas con los aires acondicionados y equipos de refrigeración, el contratista se compromete a brindar atención inmediata. Esto incluye la disponibilidad de personal especializado las 24 horas del día para atender cualquier eventualidad y garantizar la seguridad de los usuarios.
- 10.** Informar mediante oficio al Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. y al supervisor del contrato cuando se haya consumido el 80% del presupuesto asignado en el contrato, con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten cuentas de cobro que no cuenten con el debido respaldo presupuestal; si llegase a suceder, el Sanatorio de Agua de Dios ESE, no se hace responsable de la cancelación de estas.
- 11.** Suspender el suministro de servicios, una vez se haya agotado el valor del contrato, salvo que este sea prorrogado o adicionado en término. Los servicios efectuados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones no serán reconocidos ni pagados por el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.
- 12.** Mantener vigentes los precios de los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, hasta la fecha prevista de finalización.
- 13.** El contratista deberá presentar informes detallados sobre los mantenimientos correctivos y preventivos llevados a cabo, así como el estado actual de los aires acondicionados y equipos de refrigeración. Estos informes deben incluir recomendaciones específicas para posibles mejoras o actualizaciones que contribuyan a optimizar la eficiencia y reforzar la seguridad de los sistemas.
- 14.** En caso de que surjan actividades de mantenimiento correctivo no contempladas en el presente contrato, el contratista deberá proporcionar una cotización global a todo costo para dichas labores. La aprobación para la prestación de estos servicios se llevará a cabo mediante el visto bueno del supervisor del contrato, respaldado por la aprobación de la gerencia.

15. El contratista debe llevar a cabo dos inspecciones adicionales de los aires acondicionados y equipos de refrigeración, y proporcionar un informe detallado sobre su estado, sin incurrir en costos adicionales.
16. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
17. Presentar las cuentas de cobro o factura electrónica de venta debidamente soportadas con el acta de recibido a satisfacción, las certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor y las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
18. El contratista será responsable de gestionar ante el proveedor o fabricante cualquier reclamación derivada de la garantía, asegurando la continuidad del servicio y el soporte técnico oportuno al Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.
19. Cumplir con todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante la ejecución del contrato, implementando medidas de prevención de riesgos laborales, uso de elementos de protección personal (EPP) y protocolos de trabajo seguro en alturas, electricidad y manipulación de equipos pesados.
20. Verificar la capacidad de carga eléctrica de los circuitos existentes y, en caso de ser necesario, realizar las adecuaciones técnicas para garantizar la adquisición segura y estable de energía a los equipos instalados.

3.3.3 OBLIGACIONES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS ESE

1. Pagar el valor del presente contrato, por el servicio en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a la forma de pago que se estipule en el contrato.
2. Facilitar el área física y la logística necesaria para el servicio.
3. El Gerente del SAD designa un supervisor del contrato para el control de la ejecución, verificación, y la certificación de cumplimiento del mismo.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el artículo **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del acuerdo No 10.03.03 de 2023, expedido por la Junta directiva institucional, que contiene el estatuto de contratación aplicable, en concordancia con la Resolución interna No 10.36.543 de 2023 que contiene el manual de contratación institucional, dado el régimen contractual excepcional, como así lo estableció el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, relacionado armónicamente con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista para adquirir los servicios aquí descritos, es:

A) CONVOCATORIA PÚBLICA (>100 SMMLV)	
Convocatoria pública	<input type="checkbox"/>
Subasta inversa	<input type="checkbox"/>
B) CONTRATACIÓN DIRECTA	
Contratación Directa (<=100 SMMLV)	<input checked="" type="checkbox"/>

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
Página 17 de 32			

3.5 SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 20.000.000) IMPUESTOS Y COSTOS ASOCIADOS INCLUIDOS.

3.5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Existe disponibilidad presupuestal en el rubro para la vigencia 2026, Según certificado **No. 122 del 31 de marzo de 2026.**

3.5.3 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Análisis del Sector – Estudio de Mercado.

HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo vigésimo cuarto literal III del Acuerdo 10.03.03 de 2023 Estatuto de Contratación y el artículo vigésimo segundo literal III de la Resolución 10.39.543 de 2023 Manual de Contratación, por medio de los cuales se reglamenta la contratación en el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., se realiza durante la presente etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector del objeto contractual que se pretende celebrar, que se ajusta a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra, el cual debe ser proporcionado al valor del proceso, la naturaleza del objeto, tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Se analizó el mercado dedicado de empresas del sector, buscando en la plataforma del SECOP en la plataforma del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0tNTc5ZDVM2Q04YzFzISImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c> la demanda por este mercado de las entidades estatales, Colombia Compra Eficiente y encontró como antecedentes los procesos descritos en la siguiente tabla:

TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	NO. DE PROCESO	VALOR TOTAL
Licitación Pública	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado y sistema de protección para sedes de la Dirección	CO1.PCCNTR.6446178	\$58.000.000 aprox.

		Territorial Norte		
Mínima Cuantía	Universidad de Córdoba	Compra e instalación de aires acondicionados para aulas y oficinas administrativas	UC-MC-2023-AC	\$35.200.000
Contratación Directa	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)	Adquisición e instalación de sistemas de aire acondicionado tipo mini split para laboratorios	INVIMA-CD-2022-AC	\$42.500.000

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el histórico de contratos del Sanatorio de Agua de Dios ESE tenemos los siguientes contratos:

AÑO	MODALIDAD	NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
2025	Contratación directa	30.09.44.102	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS MATERIALES Y/O REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE TODAS LAS SEDES PERTENECIENTES AL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.	VEINTE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE \$28.644.000
2024	Contratación directa	30.09.44.077	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS LOS MATERIALES Y/O REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE TODAS LAS SEDES PERTENECIENTES AL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE \$22.000.000
2023	Contratación directa	30.09.44.043	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS MATERIALES DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN EN	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS \$19.992.000



			TODAS LAS SEDES (HOSPITAL HERRERA RESTREPO, ALBERGUE BOYACÁ, ALBERGUE SAN VICENTE, ALBERGUE OSPINA PÉREZ, CASA MÉDICA Y EDIFICIO CARRASQUILLA) DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS ESE."	
2022	Contratación directa	30.09.44.062	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS MATERIALES DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, EQUIPOSOS DE REFRIGERACIÓN, DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.	DIECISETE MILONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE \$17.465.000

COTIZACIONES

Teniendo en cuenta lo referido y en busca de cubrir la necesidad expresada, se buscó en el mercado empresas y/o personas naturales que cuenten con la capacidad técnica y económica para **PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS MATERIALES Y/O REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE TODAS LAS SEDES PERTENECIENTES AL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.** de dichos elementos, encontrando a **JAIDER ALONSO VARELA, PHD CONSULTING GROUP SAS, AIRES ACONDICIONADOS DOMYS Y TECNOAIRES DEL TOLIMA** a quienes se les requirió cotización a fin de tener un estudio de sector frente a la adquisición de este tipo de bienes en el mercado con lo que, se estableció:

FIRMAS INVITADAS A COTIZAR	FECHA DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	RESPUESTA A LA FECHA
JAIDER ALONSO VARELA	25/02/2026	04/03/2026
PHD CONSULTING GROUP S.A.S	25/02/2026	SIN RESPUESTA
AIRES ACONDICIONADOS DOMYS	04/03/2026	SIN RESPUESTA
TECNOAIRES DEL TOLIMA	18/03/2026	24/03/2026

No	EQUIPOS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	JAIDER LOZANO OFERTA 1	TECNO AIRES TOLIMA OFERTA 2
				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	AIRE CON BOMBA DE CONDENSADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	105.000	180.000
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	215.000	260.000
2	AIRE SIN BOMBA DE CONDENSADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	95.000	150.000
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	215.000	280.000
3	NEVECON CONGELACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	90.000	150.000
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	165.000	210.000
4	NEVECON CONSERVACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	90.000	150.000
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	165.000	270.000

No	EQUIPOS	ACTIVIDAD	CANTIDA D	JAIDER LOZANO OFERTA 1	TECNO AIRES TOLIMA OFERTA 2
				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
5	CUARTO FRIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	110.000	180.000
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	215.000	290.000
6	NEVERA NOFROSS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	90.000	180.000
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	165.000	290.000
7	CONGELADOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	90.000	180.000
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	165.000	290.000
REPUESTOS PARA AIRE ACONDICIONADO CON BOMBA DE CONDENSADO Y/O SIN BOMBA DE CONDENSADO			CANTIDA D	VALOR TOTAL OFERTA 1	VALOR TOTAL OFERTA 2
8	BOMBA DE CONDENSADO		1	450.000	
9	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO		1	420.000	600.000
10	DESINSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO		1	240.000	500.000
11	COMPRESOR INVERTER		1	1.440.000	690.000
12	CONDENSADOR INVERTER		1	100.000	1.600.000
13	CONDENSADOR CONVENCIONAL		1	100.000	900.000
14	VALVULA DE EXPANSION		1	420.000	150.000
15	EVAPORADOR		1	720.000	510.000
16	GAS REFRIGERANTE X KILO R410		1	180.000	390.000
17	GAS RFRIGERANTE POR KILO R22		1	210.000	240.000
18	THERMOSTATO CONVENCIONAL		1	108.000	280.000
19	THERMOSTATO INVERTER		1	400.000	149.000
20	VENTILADOR		1	180.000	140.000
21	BOMBA DE CONDENSADO		1	540.000	560.000
22	TUBERIA POR METRO		1	110.000	110.000
23	TARJETA CONVENCIONAL		1	360.000	400.000
24	TARJETA INVERTER DE 9000 A 12000 BTU		1	840.000	890.000
25	TARJETA INVERTER DE 18000 A 24000 BTU		1	1.320.000	1.400.000
26	TARJETA INVERTER DE 36000 BTU		1	1.920.000	1.900.000
27	FILTROS		1	60.000	95.000
28	AISLANTE TERMICO 1/4 POR TIRA		1	18.000	25.000
29	AISLANTE TERMICO 1/2 5/8 POR TIRA		1	18.000	25.000
30	AISLANTE TERMICO 3/8 POR TIRA		1	18.000	25.000
31	BLOWER		1	480.000	520.000

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS****CÓDIGO DOCUMENTO**

GA-FO-009

VERSIÓN APROBACIÓN

04

16/07/2025

Página 21 de 32

No	EQUIPOS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	JAIDER LOZANO OFERTA 1	TECNO AIRES TOLIMA OFERTA 2
				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
32	CONTROL UNIVERSAL		1	48.000	55.000
33	CONTROL ORIGINAL		1	144.000	150.000
	REPUESTOS PARA NEVERAS, NEVECONES Y REFRIGERADOR		CANTIDAD	VALOR TOTAL OFERTA 1	VALOR TOTAL OFERTA 2
34	COMPRESOR		1	960.000	987.000
35	CONDENSADOR		1	95.000	120.000
36	EVAPORADOR		1	480.000	510.000
37	TERMOSTATO		1	110.000	150.000
38	UNIDAD		1	1.060.000	1.320.000
39	CAPACITOR		1	60.000	65.000
40	GAS REFRIGERANTE		1	70.000	78.000
41	LAMPARA DEL CONGELADOR		1	42.000	51.000
42	BOTON CONTROL DE TEMPERATURA		1	15.000	22.000
43	EMPAQUE IMANTADO PARA PUERTA X METRO		1	25.000	31.000
44	CONTROLADOR INTELIGENTE FULL - GAUGE		1	336.000	360.000
45	PROTECTOR DE VOLTAJE		1	120.000	150.000
46	MOTOR VENTILADOR		1	90.000	93.000
TOTAL				\$ 16.282.000	\$ 19.301.000

Oferta No. 1 JAIDER LOZANO: Valor cotización, DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$16.282.000).

Oferta No. 2 TECNO AIRES TOLIMA: Valor cotización, DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS (\$19.301.000) M/CTE.

RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO

Para garantizar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS MATERIALES Y/O REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE TODAS LAS SEDES PERTENECIENTES AL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.** se requiere de los ítems relacionados en el cuadro anterior que de acuerdo con este breve estudio de mercado tienen un costo promedio en el mercado de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$17.791.500) M/CTE.**

Así las cosas, tomando el valor ofertado en la cotización más favorable para la entidad el valor del contrato a suscribir oscilará en una cifra de **VEINTE MILLONES DE PESOS**

(\$20.000.000) M/CTE. suma que representa aproximadamente once punto cuarenta y seis (11,46) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el artículo trigésimo quinto del Acuerdo No. 10.03.03 de 2023, por medio del cual se adopta el Estatuto del Sanatorio de Agua de Dios ESE, literal a que indica: "Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de CIEN (100) SMLMV".

3.5.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, IMPUESTOS Y COSTOS ASOCIADOS INCLUIDOS.** El pago será mediante **pagos parciales**, de acuerdo con las facturas presentadas por el contratista, conforme a los mantenimientos preventivos y/o correctivos acordes al cronograma de mantenimiento de Aires y equipos de refrigeración de la presente vigencia.

Cada pago estará sujeto a la presentación de los siguientes documentos:

- Factura o documento equivalente.
- Informe de actividades y/o entregables correspondientes al periodo facturado.
- Planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar, conforme a las obligaciones específicas del contratista.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

La entidad realizará el pago dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la radicación completa y correcta de los documentos requeridos.

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

3.6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes deberán ser correspondientes a los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 10.03.03 de 2023 mediante el cual se adopta el estatuto de contratación de la entidad; el cual indica en su artículo decimo criterios de selección, que: "*La selección del contratista se realizara teniendo en cuenta: i) las condiciones de los oferentes, tales como, su capacidad jurídica, financiera, de organización, experiencia y el cumplimiento en contratos, u otros que se determinen por parte de las áreas encargadas de la contratación, previa justificación; y, ii) las condiciones de la oferta referidas al valor, experiencia y formación académica del personal propuesto, características técnicas, condiciones de garantía, plazo, calidad, entre otras que se consideren necesarias para obtener la mejor oferta para la entidad.*

Los criterios de selección, tanto los referidos a las condiciones de los proponentes como los de la oferta, se establecerán con la finalidad de procurar la selección de la persona adecuada para satisfacer las necesidades del Sanatorio."

3.6.1.1 EXPERIENCIA:

Contar con experiencia en instalación mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados mínimo de 1 año.

3.6.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL/ PRECONTRACTUAL	APLICABLE	NO APLICABLE	OBSERVACIONES
CONTRATISTA				
1	CARTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Propuesta forma completa y clara y manifestará bajo la gravedad del juramento que: -No encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para la celebración y ejecución del contrato que llegue a suscribirse - Entiende y se acoge a las características y cantidades obligaciones y proceso de contractual que maneje el Sanatorio. -Discriminación del valor de la oferta: la cual no debe superar el valor total del contrato a suscribir -Discriminación de valores de los ítems en caso de solicitarse Anexo Técnico, en formatos Word y en caso de que se requiera en Excel. -Se encuentra obligado a la suscripción del contrato.		X	Aplica para contratación superior a cien (100)SMMLV
2	ANEXO TÉCNICO DILIGENCIADO	X		Solamente en los contratos que se requieran
3	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (AMPLIADA AL 150%)	X		
4	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORÍA (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a tres (3) meses desde la expedición https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-natural	X		
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA- PROCURADURÍA (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a tres (3) meses desde la expedición https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page	X		
6	ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA (REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a un (1) mes desde la expedición https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	X		
7	ANTECEDENTES DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a un (1) mes desde la expedición https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	X		
8	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO Con actividad económica verificada	X		
9	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Cámara de Comercio) -Actualizado a la vigencia Fiscal con un término de expedición no mayor a tres meses, con verificación de las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual. -Autorización para contratar: Si de los documentos aportados se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, el proponente deberá adjuntar el certificado de la Asamblea, Junta Directiva o Junta de Socios, según sea el caso, en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la persona jurídica según sus estatutos. -Con término de constitución requerido de acuerdo al bien o servicio no inferior a un año.	X		
10	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) o planillas del mes inmediatamente anterior o declaración juramentada de cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social y parafiscales o certificado expedido por el revisor fiscal de la empresa.	X		

11	SOPORTE DE IMPLEMENTACIÓN ESTANDARES MINIMOS SG-SST EXPEDIDO POR LA ARL SEGÚN RESOL. 312 DE 2019 (PARA EMPRESAS OBLIGADAS)	X	
12	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR (a) certificaciones; b) facturas de venta con requisitos de ley c) copia de contratos con actas de recibido o liquidación.	X	El número de certificaciones de experiencia, el tiempo y valor a certificar, depende de lo que se requiera dentro del proceso precontractual.
13	CERTIFICACIÓN BANCARIA	X	
14	FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CLIENTE - PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL (DILIGENCIADO Y FIRMADO) https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSemExI_dqn9x7WI9sHUVX45N0C2i5cJiXk-_Pn2QaXkiVBf-A/viewform	X	
15	FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CLIENTE - PERSONA JURIDICA (DILIGENCIADO Y FIRMADO) https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc6oToZVPasE9vGckzU9Qkxsg7jIhB2Cej7S_E5q2DdKx6dxA/viewform	X	
16	PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES (FORMATO Y PANTALLAZO DE PUBLICACIÓN)	X	
17	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM: Certificado emitido por la plataforma REDAM https://redam.gov.co/ , del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.	X	Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

18

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018)
No mayor a un (1) mes desde la expedición Certificado emitido por la plataforma <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>, del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

X

Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." ARTÍCULO 4. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

3.6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

N/A

3.6.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

N/A

3.6.1.5 CAPACIDAD TÉCNICA:

N/A

3.6.1.6 FACTORES DE EVALUACIÓN:

N/A

3.6.1.7 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA:

N/A

3.7 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el desarrollo o cumplimiento del mismo, el equilibrio económico del contrato entre otros, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, se procede a estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto del evento, y a señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, así como su forma de mitigarlo, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

En este orden de ideas son tres las condiciones que se analizan inicialmente frente a los riesgos derivados de la contratación estatal.

- **La identificación y previsibilidad:** Entendida como la posibilidad de precaver la ocurrencia del riesgo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.
- **Riesgos operacionales:** Entendidos como los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial del plazo o de los derivados de procesos o procedimientos, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos, técnicos, inadecuados o insuficientes, en el presente caso se determina que existe posibilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **Riesgos regulatorios:** conocidos como los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato, se establece la posibilidad de que exista el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **La estimación o cuantificación:** Los riesgos operacionales identificados por el incumplimiento en las obligaciones contractuales y que pueda afectar el desarrollo normal del contrato en los términos y tiempos establecidos y los riesgos regulatorios señalados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato, esto puede derivarse de la variación legislativa tributaria por la prestación de los servicios objeto del contrato, solo podrán ser cuantificados en el momento que se presente el incumplimiento.
- **La distribución del riesgo:** Hace referencia a la asignación de la cuantificación del riesgo a cada una de las partes del contrato.

Teniendo en cuenta que el riesgo operacional está asociado a la operatividad del contrato, el incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en los términos y tiempos establecidos será asumido por el contratista.

En cuanto al Riesgo Regulatorio, se puede presentar variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta de prestación de servicios al Sanatorio, será asumido por el Sanatorio siempre que afecte directamente el objeto del contrato.

5	4	3	2	1			No.
Específico	Específico	Específico	General	General			CLASE
Externo	Externo	Externo	Interno	Interno			FUENTE
Ejecución	Ejecución	ejecución	Selección	Planeación- Selección			Etapa
Operacional	Regulatorio	Económico	Operacional	Operacional			TIPO
Calidad de los bienes.	Variaciones en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos.	No disponibilidad de los bienes o servicios previstos en el contrato.	Inexperiencia o falta de idoneidad del personal del contratista.	Incumplimiento del Contrato.			DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE)
Fallas o daños en el funcionamiento de los elementos.	Afecta el equilibrio contractual, aumento de costos no contemplados en el contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	Deficiente mantenimiento con posibilidad de daño del equipo y retraso en la entrega	Retraso en la ejecución del contrato, o no entrega del bien o servicio			CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
3	3	3	3	3			PROBABILIDAD
2	4	2	3	4			IMPACTO
5	7	5	8	7			VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto			CATEGORÍA
Entidad	Entidad y Contratista	Contratista	Contratista	Contratista			¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
Transferencia del Riesgo a la empresa aseguradora.	Asignación Porcentual: Menos del 50%, el contratista asume el 100%. Más del 50%, la Entidad y el contratista asumen el 40% cada uno.	Verificar el comportamiento del mercado, respecto a los bienes nacionales y/o importados.	Cumplimiento de requisitos del contratista y seguimiento por parte del supervisor	Seguimiento por parte del supervisor			TRATAMIENTO/ CON TROLES A SER IMPLEMENTADOS
2	3	2	2	1		PROBABILIDAD	
1	2	2	2	2		IMPACTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
3	5	4	4	3		VALORACIÓN	
Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo		CATEGORÍA	
Si	Si	Si	si	Si			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
El contratista	Entidad y Contratista	El contratista	Contratista	Entidad			PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR
A partir de la suscripción del acta de Inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	A partir de la suscripción del contrato.	A partir de la suscripción del contrato.			FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL CONTROL

Finalización del contrato y seis meses más.	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato			FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA MONITOREO Y REVISIÓN
Informe de Supervisión	Consulta medio de información, sobre trámite de cambios tributarios.	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión		¿CÓMO SE REALIZA EL	
Mensual	Diario	Mensual	Mensual	Mensual		PERIODICIDAD ¿CUÁNTO?	

3.8 CLAUSULAS PENALES Y EXCEPCIONALES

3.8.1 INDEMNIDAD:

El contratista se obliga para con el Sanatorio a salir al saneamiento directo y responsable por cualquier reclamación laboral, civil, penal de responsabilidad civil extracontractual y todas aquellas que se puedan derivar de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, por lo anterior el sanatorio queda exonerado de toda responsabilidad judicial y extrajudicial en la ejecución del presente contrato.

3.8.2 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:

El contrato resultante del presente proceso quedará sujeto a las disposiciones que sobre interpretación, modificación y terminación unilaterales consagra la Ley 80 de 1993, en sus artículos 14 al 18 y las demás normas concordantes y complementarias, las cuáles se aplicarán de acuerdo con las circunstancias que se presenten. **CADUCIDAD.** EL SANATORIO podrá declarar caducado el contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA y por las causales previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. La caducidad del contrato, si fuere el caso será decretada por resolución motivada del SANATORIO, y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación. Ejecutoriada la resolución que decreta la caducidad se dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre y se procederá de inmediato a su liquidación.


3.8.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El contrato podrá terminarse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes antes del vencimiento del plazo pactado:

Para este efecto las partes procederán a liquidar el contrato, y suscribir el acta respectiva en la que establecerá la entrega de informes, estados de cuenta, tareas pendientes, y recaudos. Se indicará igualmente los valores que quedan pendientes de pago a favor de EL CONTRATISTA a cargo de EL CONTRATANTE, dineros que deberán ser facturados y EL CONTRATANTE pagará dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles.

2. Unilateral por incumplimiento de las obligaciones contractuales:

 Sanatorio de Agua de Dios <small>Empresa Social del Estado</small>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
Página 29 de 32			

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, si la otra parte no ha dado cumplimiento a sus obligaciones, siguiendo el este procedimiento:

- La parte que pretende alegar el incumplimiento deberá comunicar por escrito a la otra, a las direcciones registradas para notificación en este contrato.
 - La comunicación deberá indicar las causales de incumplimiento y las pruebas si hay lugar a ello.
 - La parte incumplida contará con máximo tres días (3) hábiles para dar cumplimiento a lo solicitado, o justificar el mismo.
 - Si el incumplimiento persiste o la justificación no es considerada por la otra parte, el contrato podrá darse por terminado, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, quedando las partes en libertad de acudir a la jurisdicción para dirimir si existió o no una justa causa para terminar el contrato.
- 3. Decisión unilateral del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.** de acuerdo con la recomendación del supervisor del CONTRATO, para lo cual deberá informarse la decisión con un término no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de terminación unilateral del CONTRATO.

3.8.4 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que en el evento en que surjan algunas divergencias entre las mismas, por razón de la celebración ejecución o terminación del presente contrato, buscarán una solución directa mediante la transacción o amigable composición dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación escrita que cualquiera de las partes envíe a la otra y si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o una parte de ellas, las partes quedan libres para acudir a la Jurisdicción Competente.

3.8.5 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

- a) MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato, EL CONTRATISTA pagará al Sanatorio multas diarias y sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) las cuales se causarán desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su cumplimiento efectivo, sin que la sumatoria de las multas supere el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En caso de que El Contratista no cumpla sus obligaciones dando lugar a que la sumatoria de las multas supere ese porcentaje, se dará aplicación a la cláusula penal conforme al literal siguiente. Si el Contratista cumple con las obligaciones antes de que se supere el 20% aludido, el Supervisor certificará este hecho y El Sanatorio podrá cubrir las multas causadas por la mora en el cumplimiento.
- b) PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA, se obliga a pagar al SANATORIO una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzcan a favor del Sanatorio y que se deriven del contrato en su texto general.

3.9 CLAUSULAS GARANTÍAS

De conformidad con lo anterior, la identificación, asignación y tratamiento de riesgos asociados a la contratación y su cuantía, el contratista debe constituir póliza de garantía a favor del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Cumplimiento	Igual al término del contrato / seis (6) meses más.	Este amparo cubre al Sanatorio por los perjuicios derivados del incumplimiento, por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar.
Calidad del Servicio contratado	Igual al término del contrato y un (1) año más.	Este amparo cubre al Sanatorio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del Servicio, por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar.
Calidad de los bienes contratados	Igual al término del contrato y un (1) año más.	Este amparo cubre al Sanatorio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del Servicio, por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al término del contrato.	Este amparo cubre al Sanatorio por los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato por una cuantía equivalente a 200 SMLMV (Decreto 1082 de 2015).

Las pólizas deberán ser entregadas dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del presente contrato en la Coordinación Administrativa del Sanatorio de Agua de Dios, empresa social del estado., para su revisión y aceptación. En los casos en que se adicione el contrato, el Contratista se compromete dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de las garantías de conformidad con el nuevo tiempo y/o valor pactado.

3.10 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción, el Supervisor del presente contrato será el funcionario a quien, el gerente del SANATORIO, designe para tales fines, quien vigilará el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y su ejecución, de conformidad con el Decreto 1474 de 2011 y demás disposiciones internas.

El Supervisor es el directamente responsable de la verificación, seguimiento y certificación, de las actividades contractuales que realice el Contratista, de conformidad con lo establecido en la Resolución 10.36.252 de mayo 05 de 2025 "por la cual se modifica la resolución No.10.36.415 de 2019 "se dictan lineamientos para la supervisión de los contratos del Sanatorio De Agua De Dios E.S.E" y se adopta el GC-FO-007 MANUAL PARA LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS."

 Sanatorio de Agua de Dios <small>Empresa Social del Estado</small>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
Página 31 de 32			

3.10.1 NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SUPONGA CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA O CUANDO LA COMPLEJIDAD O LA EXTENSIÓN MISMO LO JUSTIFIQUEN.

El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.

3.11 TÉRMINO DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato es el comprendido entre la fecha de cumplimiento de requisitos de ley y suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.12 LUGAR DE ENTREGA

El contratista prestará sus servicios en El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

3.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En consonancia con el Acuerdo 10.03.03 de 2023 Estatuto de Contratación "ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: FASE DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el mismo. De no haberse pactado plazo, la liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término previsto en la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en los que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que realice la entidad, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido, el Sanatorio liquidará el contrato de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término fijado. El contratista podrá interponer recurso de reposición contra la resolución que contenga la liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, así como los interadministrativos o los de ejecución instantánea, no requerirán liquidación y en su lugar se levantará una constancia de ejecución y cierre del expediente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegado el plazo anterior, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el CPACA o la norma que lo sustituya."

Por tanto, el contrato resultante del presente proceso estará sujeto a liquidación

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>



3.14 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

N/A.

3.15 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El Sanatorio de Agua de Dios ESE, de acuerdo con las disposiciones artículo vigésimo cuarto literal III del Acuerdo 10.03.03 de 2023 Estatuto de Contratación y el artículo vigésimo segundo literal III de la Resolución 10.39.543 de 2023 Manual de Contratación, y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; procede a su identificación. Ítem 3.5.3 del presente estudio.

4 FIRMAS

	ELABORÓ	REVISÓ
Firma:		
Nombres:	BARBARA CASTRO MARTINEZ	VALENTINA ESCORCIA CANO
Cargo:	COORDINADOR MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE	GIT CONTRATISTA PROFESIONAL APOYO JURIDICO